



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 26 de junio de 2021

Número 146

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Expedientes de crédito extraordinario / suplemento de crédito 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla 203/21; número 1 (refuerzo bis): autos 526/18 y 639/18;
número 2: autos 63/21; número 4: autos 212/19, 1101//20,
1064/20 y 967/20; número 7 (refuerzo): autos 1009/17 y 671/18;
número 8: autos 586/19; número 10 (refuerzo): autos 625/17;
número 12: autos 161/21 y 212/21 4
Huelva.—Número 3: autos 331/19 11
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 12: autos (250.2) 797/18. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncios de interposición de recurso contencioso-
administrativo y emplazamiento 12
Cese de personal 12
- Badolatosa: Oferta de empleo público 2021. 12
- Morón de la Frontera: Expedientes de modificación de créditos 13
- Olivares: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de
crédito 13
Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación
del servicio de ayuda a domicilio 14
- La Puebla de los Infantes: Modificaciones de ordenanzas
fiscales. 16
- La Roda de Andalucía: Organización del gobierno municipal 16
- San Juan de Aznalfarache: Bases generales para la provisión de
puestos de carácter temporal. 17
- Utrera: Proyecto de actuación 23
- El Viso del Alcor: Corrección de errores 24

SUPLEMENTO NÚM. 12

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Newco Development, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo con excedentes denominada instalación solar fotovoltaica sin excedentes de 308 kW (334,48 kWp) conectada a la red interna de baja tensión», con una potencia instalada de 308 kW, y ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/PABF.

Expediente: 287.328.

R.E.G.: 4.346.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Newco Development, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en régimen de Autoconsumo con excedentes denominada «instalación solar fotovoltaica sin excedentes de 308 kW (334,48 kWp) conectada a la red interna de baja tensión», con una potencia instalada de 308 kW y ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Newco Development, S.L. CIF.B54991773.

Domicilio: Calle Viento, 14.pol. ind. Pla de la Vallonga.03006 Alicante.

Denominación de la instalación: Instalación solar fotovoltaica sin excedentes de 308 kW (334,48 kWp) conectada a la red interna de baja tensión».

Término municipal afectado: Sevilla, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Calle Solandra, 2. 41017 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo con excedentes (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

1. Instalación de 904 módulos de 334,48 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
2. Para su conexión se contará con 3 inversores de la marca Huawei modelo SUN2000-60KTL-M0 y 1 inversor de la marca Huawei modelo SUN2000-100KTL-M1 con una potencia activa máxima de 308 kW máximos en conjunto.
3. La conexión de los módulos fotovoltaicos se configurará formando series de 17 y 16 unidades para conseguir un rendimiento óptimo entre campo fotovoltaico e inversores.
4. Los módulos se unirán en series fácilmente en sus cajas de derivación a través de los conectores tipo MC4 incorporados en los mismos. Las series serán conectadas directamente a cada una de las entradas MPPT (Maximum Power Point Tracking), incorporadas en el inversor, dispositivo en el que se llevará a cabo la transformación de corriente continua en corriente alterna.
5. Los paneles irán fijados a una estructura con la misma inclinación y orientación que la cubierta y una inclinación de 15° respecto a la horizontal en las cubiertas. La estructura para el soporte de los módulos será de aluminio.
6. Los inversores utilizados en la instalación serán de la marca Huawei, se instalarán 3 inversores modelo SUN2000-60KTL-M0 y 1 inversor modelo SUN2000-100KTL-M1 con una potencia activa total de 308 kW.
7. El sistema de distribución en el campo de módulos, incluye los conductores activos de cobre que transportan la energía producida y los conductores auxiliares. Todo el cableado de continua será de doble aislamiento e irá bajo tubo protector en lo posible.
8. El cableado de la instalación se realizará acorde con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente. Serán adecuados para uso en intemperie, al aire o enterrados, no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Cable conforme norma UNE 21123-4, RZ1-K (AS) 0,6/1 kV (aislamiento de polietileno reticulado R y cubierta de poliolefina Z1).
9. Proyectos técnicos: Expediente Visado n.º 11426/21921 de fecha 19 de febrero de 2021 COITIA (Alicante).
10. Técnico titulado competente: Graduado en ingeniería eléctrica. Daniel Boix Cano, colegiado n.º 4794 Coitia (Alicante).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla a 9 de junio de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 24 de junio del año en curso, expediente núm. 9 de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2021, por importe total de 435.280,49 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón-e, de la pagina web de Diputación (www.dipusevilla.es).

Sevilla a 24 de junio de 2021.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2501/2021, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-5687

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 27 de mayo del año en curso por importe de 678.385,12 €, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 8 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.—Operaciones no financieras (A + B)	303.369,72€
A) Operaciones corrientes	14.000,00€
Capítulo IV. Transferencias corrientes	14.000,00€
B) Operaciones de capital	289.369,72€
Capítulo VI. Inversiones reales	218.569,72€
Capítulo VII. Transferencias de capital	70.800,00€
2.—Operaciones financieras	0,00€
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2)	303.369,72€

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.—Operaciones no financieras (A + B)	375.015,40€
A) Operaciones corrientes	6.535,84€
Capítulo IV. Transferencias corrientes	6.535,84€
B) Operaciones de capital	368.479,56€
Capítulo VII. Transferencias de capital	368.479,56€
2.—Operaciones financieras	0,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	375.015,40€
TOTAL EXPEDIENTE	678.385,12€

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	432.260,09€
Remanente de tesorería para gastos generales	246.125,03€
TOTAL FINANCIACIÓN	678.385,12€

El expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios para el ejercicio 2021, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA/INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA / Indicador 39».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 24 de junio de 2021.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2501/2021, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-5688

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420180008727.

Procedimiento: 804/19.

Ejecución número: 203/2021. Negociado: 4J.

De: Tarik Maarij.

Contra: Sibra Logistics, S.L., y Fogasa.

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 203/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Tarik Maarij contra Sibra Logistics, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 15 de junio de 2021, se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 5 de febrero de 2021, y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Tarik Maarij frente a la empresa Sibra Logistics, S.L., señálese por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, número 8, sita en avenida de la Buhaira s/n, edificio Noga primera planta de esta capital, el próximo día 20 de septiembre de 2021, a las 10.30 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Sibra Logistics, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-5549

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2018 Negociado: RF-E

N.I.G.: 4109144420180005728

De: Don Francisco José Serrano Piña

Abogado: Carmen María Muñoz Vega

Contra: Take Away Sushi Gourmet S.L. y Fogasa

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 526/18 sobre reclamación de cantidad a instancias de don Francisco José Serrano Piña contra Take Away Sushi Gourmet S.L. y Fogasa se ha acordado citar a Take Away Sushi Gourmet S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 27 de octubre de 2021 a las 11:00 y 11:10 horas para los actos de conciliación y juicio debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 11 de marzo de 2020 y Diligencia de ordenación de fecha 28 de enero de 2021.

Y para que sirva de notificación a la demandada Take Away Sushi Gourmet S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

15W-1669

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 639/2018. Negociado: RF-E.

N.I.G.: 4109144420180007034.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Gedafa Construcciones, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639/18, sobre reclamación de cantidad seguidos por Fundación Laboral de la Construcción contra Fondo de Garantía Salarial y Gedafa Construcciones, S.L., se ha acordado citar a Gedafa Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 6 de octubre de 2021, a las 9.40 horas la conciliación y a las 9.45 horas el acto de juicio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia, y que ha sido citado su representante legal para interrogatorio de parte.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 28 de septiembre de 2020.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gedafa Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-5257

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2021 Negociado: 7R
N.I.G.: 4109144420180012011
De: Don Javier Díaz López
Abogado: Montserrat Baez Galván
Contra: Duna Decoración S.L.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2021 a instancia de la parte actora don Javier Díaz López contra Duna Decoración S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2021 del tenor literal siguiente:

«AUTO

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al despacho de ejecución contra Duna Decoración S.L., en los términos previstos en la ley; y procédase por la Sra. Ltda. De la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo 2 de noviembre de 2021 a las 11:40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Duna Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-4237

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 212/2019. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144420190002276.
De: Doña Lorena Moreno Robles.
Abogado: Álvaro Chacón Cartaya.
Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., Fogasa, Vicente Castañer Blasco, Antonio García Pellicer, Luis Sans Huecas, José María Garrido López, Juan Garrido López y Ernst&Young Abogados S.L.P.
Abogado: Valentina C. Huertas Nieto y Jesús Borjabad García.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 212/2019 se ha acordado citar a Vicente Castañer Blasco, Antonio García Pellicer y Luis Sans Huecas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2021 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vicente Castañer Blasco, Antonio García Pellicer y Luis Sans Huecas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-4171

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1101/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420200011820.

De: Don Víctor Manuel Cordero Gil.

Abogado: María Luisa Rodríguez Álvarez.

Contra: Nervión Habitallia, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1101/2020 se ha acordado citar a Nervión Habitallia, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de noviembre de 2021 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nervión Habitallia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-351

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1064/2020. Negociado: 53.

N.I.G.: 4109144420200011437.

De: Doña Sonia Martínez Barbero.

Abogado: Sonia Moran Roa.

Contra: Residencia Jardines de la Buhaira S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1064/2020 se ha acordado citar a Residencia Jardines de la Buhaira S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2021 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencia Jardines de la Buhaira S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-330

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 967/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420200010180.

De: Doña Eva María Francés Cabrera.

Abogado: Luis Fernández-Palacios Pérez.

Contra: Globalianxa S.L.- LTN Spain y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 967/2020 se ha acordado citar a Globalianxa S.L.- LTN Spain como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2021 a las 10:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Globalianxa S.L.- LTN Spain.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-4179

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1009/2017. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420170010958.

De: Don Rafael Antonio Bernal López.

Abogado: Jaime Morales Fernández.

Contra: Aton Energy Solutions, S.L., Fogasa y Pedro Montero Yáñez (Administrador Concursal Silva Valdez y C).

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1009/2017, se ha acordado citar a Aton Energy Solutions, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de octubre de 2021, a las 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aton Energy Solutions, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-5262

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 671/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180007224.

De: Don David Jiménez Tejero.

Abogado: Antonio Domínguez Vallejo.

Contra: Plasma Sociedad Transformadora de Plásticos, S.L., Crit Interim España ETT, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal y Nosoplas.

Abogado: José Manuel Sánchez Martínez.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 671/2018 se ha acordado citar a Crit Interim España ETT, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2021, a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Crit Interim España ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-5260

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 586/201. Negociado: 6.
N.I.G.: 4109144420190006358.
De: Don Francisco Manuel Alonso Moran.
Abogado: Francisco Javier Teran Conde.
Contra: Ultralta S.L., La Cartuja Distribución 1841 S.L., European Lifting Company S.A. y International Crane And Equipment Company S.A.

EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 586/2019 se ha acordado citar a Ultralta S.L., La Cartuja Distribución 1841 S.L., European Lifting Company S.A. y International Crane And Equipment Company S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día el 3 de noviembre de 2021 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. De la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ultralta S.L., La Cartuja Distribución 1841 S.L., European Lifting Company S.A. y International Crane And Equipment Company S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 16 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

15W-2295

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170006775.
Procedimiento: 625/2017. Negociado: RF.
De: Don Raúl Mitchell Castillo.
Contra: Tecnoaguas Ocaña, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de refuerzo de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 625/217 -RF se ha acordado citar a Tecnoaguas Ocaña, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2021, para asistir al acto de conciliación a las 10.40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 7.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10.30 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 12 de julio de 2018 y acta de suspensión nuevo señalamiento de 8 de junio de 2021.

Y para que sirva de notificación y citación a Tecnoaguas Ocaña, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-5263

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

NIG: 4109144420210000918.
Tipo de procedimiento: Procedimiento ordinario.
Núm. Autos: 161/2021 Negociado: S.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Demandante: José González Martín.
Abogada: María del Pilar Corchero González.
Demandados: Revestimientos Infactec, S.L., Construcciones Glesa, S.A. y Fogasa.
Graduado Social: Letrado de Fogasa – Sevilla.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 161/2021 se ha acordado citar a la demandada Revestimientos Infactec, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 4 de noviembre de 2021, a las 10:45 horas en la Oficina de de este Juzgado sita en la 3ª planta del edificio Noga nº 26 y a las 11:00 horas en la Sala de Vistas núm. 8, sita en la 1ª planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Revestimientos Infactec, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

15W-2834

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Despidos/ceses en general 212/2021. Negociado: L.
N.I.G.: 4109144420210001369.
De: Doña Esther Blanco Rodríguez.
Abogado: Manuel González Bruzo.
Contra: Satara Seguridad S.L.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2021 a instancia de la parte actora doña Esther Blanco Rodríguez contra Satara Seguridad S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña Ana María Alfaro Rojas.

En Sevilla a 9 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Esther Blanco Rodríguez, presentó demanda por despido disciplinario y reclamación de cantidad frente a Satara Seguridad S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 212/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Procede, en aplicación del artículo 81 de la LRJS, la admisión de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LRJS, admitida la demanda la Letrada de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante la Letrada y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para que tengan lugar los actos de acreditación de partes y conciliación y de juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, sita en la 3ª planta del Edificio Noga, el día 2 de diciembre de 2021, a las 11:45 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 8, Planta 1.ª el mismo día a las 12:00 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al Ministerio Fiscal, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.
- Requerir a la parte demandante para que, con anterioridad al acto del juicio, se acredite la representación procesal del letrado en cualquier medio admitido en derecho, preferentemente a través de la Sede Judicial Electrónica.
- Poner en conocimiento del demandado que el actor ha solicitado prueba documental en el otrosí digo segundo, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado/graduado social en ejercicio.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado Juez titular. Sr. don Jesús Castro Ruiz.

En Sevilla a 9 de febrero de 2021.

Dada cuenta:

- Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la prueba de interrogatorio de parte, cítese al representante legal de la empresa demandada para su práctica, con apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, si el llamado al interrogatorio no compareciese sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.
- Requierase a la empresa demandada para que aporte con al menos diez días de antelación al acto del juicio oral los documentos interesados por la parte demandante en el otrosí del escrito de demanda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Satara Seguridad S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

15W-2673

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 331/2019. Negociado: RO.

N.I.G.: 2104144420190001471.

De: Don David Gil Navas.

Abogado: Teodoro Jesús Pérez Molina.

Contra: INSS y TGSS, Agroalimentaria del Sur S.A. y Mutua Fraternidad.

Abogado: Luis Alberto Llerena Maestre.

EDICTO

Dña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 331/2019 se ha acordado citar a Agroalimentaria del Sur S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2021, a las 11:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vázquez López núm. 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agroalimentaria del Sur S.A. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 19 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

15W-2894

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

NIG: 4109142120180030334.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 797/2018. Negociado: 1T.

Sobre: Arrendamiento de servicios (Art 1546- 1574, 1583-1587 CC).

De: General Elevadores XXI.

Procurador Sr.: Agustín Cruz Solís.

Contra: Veracruz Hogar Residencia, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 797/2018 seguido a instancia de General Elevadores XXI frente a Veracruz Hogar Residencia, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Sevilla.

Juicio verbal n.º 797/2018-1.

Sentencia de 19 de marzo de 2019.

FALLO

Estimar la demanda y, en su consecuencia:

1.º— Condenar a Veracruz Hogar Residencia, sociedad limitada a abonar a General Elevadores XXI, sociedad limitada la suma principal de 472 € (cuatrocientos setenta y dos euros), junto con los réditos devengados y que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de la reclamación judicial efectuada (16 de mayo de 2018), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º— Condenar a Veracruz Hogar Residencia, sociedad limitada a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma no cabe presentar recurso alguno, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC, el cual dispone que son recurribles en apelación las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía, cuando ésta no supere los 3.000 euros, circunstancia esta que concurre en el caso de autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla a 19 de marzo de 2019

Y encontrándose dicho demandado, Veracruz Hogar Residencia, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 17 de mayo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Domingo Dorado Picón.

6W-4854-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 140/2021, Negociado: L, interpuesto por José Manuel González Perea, Ceferino Madero Acuña, y Marco Antonio García Otero contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 5 de octubre de 2021 a las 11:10 horas.

Sevilla a 9 de junio de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-5206

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 138/2021, Negociado: 4, interpuesto por Marco Antonio García Otero, Ceferino Madero Acuña y José Manuel González Perea contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 22 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Sevilla a 9 de junio de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-5205

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 131/2021, Negociado: 3, interpuesto por Manuel Prieto González y otros contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 23 de marzo de 2022 a las 10:15 horas.

Sevilla a 9 de junio de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-5204

SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, con fecha 9 de junio de 2021, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1, 2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero.—Disponer el cese de doña Macarena Silva Sebelón como personal eventual, en el puesto COD: PEVENT32 – DIRECTOR/A INSTITUCIONAL–GRUPO POPULAR, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 8 de junio de 2021.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 10 de junio de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-5224

BADOLATOSA

Producida vacante en la plantilla de personal funcionario, Policía Local, de este Ayuntamiento con motivo de la jubilación de un Policía Local en el año 2019, vacante y presupuestada desde entonces.

Dicha plaza dotada presupuestariamente en el Presupuesto de 2021, aprobado por la Corporación con fecha 13 de mayo de 2021. Ante la imperiosa necesidad de cubrir dicha plaza vacante y debiendo formular Oferta Pública de Empleo de conformidad con los criterios fijados en la normativa básica estatal, en virtud del artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con las atribuciones conferidas la Alcaldía por el artículo 21-1, apartado g) de la citada Ley y de acuerdo con la resolución de Alcaldía 193/2019 en la que se delega en la Junta de Gobierno Local dicha atribución, todo ello según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 como atribución delegable en la Junta de Gobierno Local. Esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2021, por unanimidad de los tres concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta de los cuatro concejales que la constituyen, acuerda:

Primero.— Aprobar la Oferta Pública de Empleo siguiente:

1.1. Funcionario de carrera.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C. Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Número de vacantes: Una (1).

Segundo.— Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Badolatosa a 18 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel González Graciano.

8W-5543

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia, en la siguiente dirección: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 21 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-5551

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia, en la siguiente dirección: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 21 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-5538

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que: El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 17 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 2020, el expediente 42/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con el contenido previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el precepto 169 del mismo texto legal, se expone al público el expediente y demás documentación preceptiva por el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino fueran resueltas de forma expresa en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Olivares a 18 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-5534

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que: El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 17 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto tercero: Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Olivares.

La actual Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del S.A.D. de este Ayuntamiento data del año 2009. Concretamente se encuentra vigente desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 42, de 20 de febrero de 2009, hasta el pasado 1 de marzo de 2021, fecha en la que ha entrado en vigor el nuevo coste máximo de la hora por la prestación de dicho servicio.

Así pues, teniendo en cuenta el incremento aprobado por la Comunidad Autónoma es preciso actualizar igualmente la Ordenanza fiscal reguladora, el Pleno por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, cuyo texto se adjunta en el Anexo I de esta propuesta.

Segundo.— Publicar dicho acuerdo conforme se establece en la normativa aplicable, hasta su aprobación definitiva y posterior entrada en vigor.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio de competencia municipal, cuya base legislativa se halla en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, además de en la Orden de 7 de abril de 1989, Reguladora de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios, y en la Orden de 22 de octubre de 1996, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

Su desarrollo en el Ayuntamiento de Olivares se encuadra en el programa ya citado, dónde se recogen los objetivos de la intervención, la población objeto y los procedimientos de puesta en marcha y desarrollo.

Desde su implementación ha pasado por una serie de etapas, haciéndose necesario en este momento su consolidación mediante la articulación de procedimientos que hagan posible su desarrollo efectivo y eficiente.

El proceso seguido en estos años por el Servicio de Ayuda a Domicilio ha evolucionado de manera progresiva en cuanto a recursos humanos, dotación presupuestaria, etc. La experiencia adquirida indica la conveniencia de regular la prestación del servicio de manera que su cobertura se extienda progresivamente a toda la población necesitada.

La creciente demanda, diversa en cuanto a condiciones socioeconómicas y psicosociales se refiere, tiene derecho a ser atendida de conformidad con el principio de universalización de los servicios (Título 1.º, artículo 2.º de la Ley 2/1988, de Servicios Sociales de Andalucía), ya que es la autonomía del individuo para realizar las actividades de la vida diaria y permanecer en su medio habitual de convivencia el objeto de la ayuda a domicilio, y ello ha de ser independiente de la situación socioeconómica.

Además, la ayuda a domicilio no se entiende como un recurso graciable, sino que el ciudadano ha de implicarse, bien a nivel de conducta o aportando alguna cantidad económica. La financiación mixta de los servicios públicos, donde el ciudadano aporte en función de sus posibilidades, es la tendencia actual tanto en Europa como en España, dónde las distintas leyes autonómicas la refieren en su articulado (Capítulo II, artículo 30; de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía: «De la participación de los usuarios en la financiación de los servicios»).

Finalmente, si la tendencia es universalizar el servicio, es necesario tener en cuenta que las necesidades potenciales superan con mucho la capacidad actual de financiación de las Comunidades Autónomas y Municipios.

Todas estas razones: mayor eficacia-eficiencia, tendencia a universalizar la prestación no discriminando en función de los recursos económicos, buscar la implicación de la persona usuaria y el creciente aumento de la necesidad del servicio en la población, son suficientes para articular una regulación económica de la prestación mediante una ordenanza en la que se formalicen las características, modos y procedimientos por las que los ciudadanos puedan implicarse económicamente, en función de sus posibilidades, en la prestación de un servicio que sea equitativo y de amplia cobertura.

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.1.e) y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regularán conforme a lo establecido en los artículos 41 a 47 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de Julio, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de lo preceptuado en estas Normas Reguladoras y a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y a las Ordenes de 15 de noviembre de 2007 y de 10 de noviembre de 2010, por las que se regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por la resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico del Servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Objeto.*

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Olivares, con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población en el mismo, conforme al desarrollo metodológico del Programa de Ayuda a Domicilio de la Delegación Municipal de Bienestar Social, cuyas características fundamentales son:

a. Definición del servicio: Es un servicio comunitario de carácter social, que pretende ayudar a nivel preventivo, educativo y asistencial a individuos o familias que, por sus características bio-psicosociales, tengan dificultades para continuar viviendo en su hogar y/o entorno inmediato facilitándoles los medios adecuados para ello, mientras sea posible y conveniente.

b. Finalidad: Se trata de mantener al individuo y/o familia con déficit de autonomía en su domicilio, mejorando su calidad de vida. Objetivos asistenciales, preventivos y educativos, superpuestos en la casi totalidad de los casos, concreta la finalidad de la ayuda a domicilio.

c. Tipología de servicios que se prestan desde el marco del programa: Son diversos los servicios que se prestan desde el marco del Programa de Ayuda a Domicilio. Entre otros, servicios domésticos y personales, atención social, psicossocial y/o educativa, compañía a domicilio, etc., que son prescritos en función de las características del problema planteado.

Artículo 4. *Personas obligadas al pago.*

Están obligadas al pago de este precio público:

a) Las personas usuarias que se beneficien del servicio de la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, así como, aquellas que reciben el servicio como prestación de la Ley 39/2006, mediante resolución de la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía.

b) Sus representantes legales.

c) El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos/as de las personas usuarias que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.

d) Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

Artículo 5. *Pago.*

Las personas obligadas al pago señalados en el precedente artículo 5 abonarán directamente a este Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si la persona usuaria no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán las personas subsiguientes obligadas señaladas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 6. *Tarifa.*

1.- A los efectos de determinar la tarifa a abonar por las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio que tengan solicitada y/o reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar a la persona usuaria.

Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte de la persona usuaria, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2.- Para el resto de personas usuarias que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8.1. b) y c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.

Para estas personas usuarias se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria municipal quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.
- La identificación del/la profesional que presta el servicio.
- La fórmula contractual, en caso de que exista.
- El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS) – o GESAD.

Capacidades	Lo hace por sí mismo	Requiere ayuda parcial	Requiere ayuda total
Puntos			
Total			

3.- La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el artículo 8.1 b) y c) de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, será la siguiente:

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

Capacidad económica personal/ renta per cápita anual	% aportación
<= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Artículo 7. *Gestión.*

La gestión de los conceptos contemplados en esta ordenanza estará a cargo de la Delegación Municipal competente en materia de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en las Ordenanzas municipales reguladoras de dicho servicio.

El Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios elaborará un listado con las personas usuarias del Servicio, las horas prestadas del mes anterior y precio a abonar en función de su Capacidad Económica Personal, según artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre, así como el total a ingresar. Este listado será remitido a la Recaudación Municipal, la cual procederá a su cobro, mediante domiciliación bancaria.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Administración a suspender la prestación del Servicio en tanto éste no sea abonado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, apartado c), de la Orden de 10 de noviembre de 2010, que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007.

El impago reiterado durante tres o más meses del ingreso previo será causa de extinción de la prestación del Servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28, apartado 3), de la citada Orden de 10 de noviembre de 2010, que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007.

A estos efectos se distinguirá entre:

a. Aquellas personas usuarias con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.

b. Demás personas usuarias con resolución aprobatoria municipal, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Olivares.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Olivares a 18 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-5533

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros figuran incorporados al expediente:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (incorporación de una disposición transitoria de suspensión aplicable exclusivamente a aquellos puestos y atracciones que ocupen la vía pública durante la Feria de Agosto 2021).

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de anuncios en publicaciones municipales (incorporación de una disposición transitoria de bonificación del 25% durante el año 2021).

Segundo.— Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de los Infantes a 18 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

8W-5519

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Josefa Valverde Luque, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 18 de junio de 2021, la resolución número 310, que literalmente dice como sigue:

Nombramiento Tenientes de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto la elección de la nueva Alcaldesa-Presidenta en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado martes día 15 de junio de 2021 (15-06-2021), se hace necesaria la adopción de aquellos acuerdos que, dentro del ámbito competencial de esta Alcaldía, conformen el esquema organizativo y de gobierno de aquélla, asignando funciones y cometidos según se detalla a continuación, de acuerdo con la facultad que le confiere a esta Alcaldía la vigente legislación reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

Visto lo recogido en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

En virtud de las competencias que me atribuye la LRBRL, tengo a bien.

En su consecuencia, vengo en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.— Nombramiento de Tenientes de Alcaldía. De conformidad con lo prevenido en los artículos 46 y 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

– Primer Teniente de Alcaldía: Don Juan Jiménez Jiménez.

– Segundo Teniente de Alcaldía: Don Carlos París Pachón.

– Tercera Teniente de Alcaldía: Doña Virginia Torralba Manzano.

Segundo.— Composición y régimen de funcionamiento de la Junta Local de Gobierno.— Los nombrados Tenientes de Alcaldía-Presidencia, junto con esta Alcaldía, y cumpliendo el artículo 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, pasan a formar la Junta Local de Gobierno de esta Corporación, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrará sesiones ordinarias con periodicidad quincenal, trasladándose al hábil inmediato siguiente para el caso de coincidir aquéllos con día festivo, considerándose inhábiles los sábados, domingos y festivos a estos efectos.

Tercero.— Se notifique personalmente los precedentes acuerdos a los miembros corporativos designados, de quienes se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos, salvo expresa manifestación de contrario, así como su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al igual que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.— Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos aquí adoptados en la primera sesión que celebre.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa.

En La Roda de Andalucía a 18 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Valverde Luque.

8W-5525

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021, se han aprobado Bases específicas para seleccionar a un/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en previsión de la posibilidad de que se emita resolución complementaria a la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020, en la cual el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aparece como entidad beneficiaria suplente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 108, de 8 de junio), con el siguiente tenor literal:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Primera. *Objeto.*

Las presente Bases tienen por objeto regular la selección de un/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito/a al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en previsión de la posibilidad de que se emita resolución complementaria a la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020, en la cual el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aparece como entidad beneficiaria suplente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 108, de 8 de junio).

En base a lo anterior, la celebración del proceso selectivo al que hace referencia las presentes bases, no generará en el/la aspirante que lo supere derecho a la contratación por parte del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, ya que, en todo caso, dicha contratación estará condicionada a la concesión definitiva a esta entidad por parte de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la subvención para la puesta en marcha del programa de orientación profesional.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sede electrónica así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, de un Técnico en Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción,
- Número de plazas: Una
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Técnico en Orientación profesional

Tercera. *Requisitos generales de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes Titulaciones:
Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Poseer los requisitos específicos dispuestos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y que establece que el personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia, siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Cuarta. *Instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia de los requisitos específicos dispuestos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y que se disponen en el apartado g) de la Base Tercera
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 58,17€ euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeaznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación. El documento de autoliquidación de tasas se expedirá hasta las 14:00 horas del último día de presentación de instancias de participación en el presente proceso selectivo.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con certificado digital. Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado.
- Sin certificado digital. Cumplimentar el modelo que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y sede electrónica del mismo, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de la fase de oposición, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que hubiesen motivado su omisión o exclusión.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios municipal, página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y sede electrónica.

Quinta. *Procedimiento selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico, conformado por un cuestionario de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura en el Anexo II, para cuya cumplimentación los opositores dispondrán de cincuenta minutos.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,40 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,20 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 10,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

En el supuesto de empate el Tribunal procederá a requerir a los/as aspirantes que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación currículum vitae debidamente acreditado en relación a la experiencia y formación relativa al puesto objeto de provisión, valorándose de conformidad con el siguiente baremo:

a) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.
- Puntuación máxima en este apartado 6.00 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los centros oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4.00 puntos

Sexto. *Órganos de selección*

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Séptima. *Contratación.*

Concluido el proceso de selección, y con carácter previo a la incorporación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, se remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado del aspirante a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

Una vez obtenida la validación anteriormente referida y a la cual queda condicionada la contratación del/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que con mayor puntuación en el proceso selectivo haya obtenido la correspondiente validación.

Octava. *Cese, revocación y extinción del contrato de trabajo.*

El contrato de trabajo finalizará con la ejecución del Proyecto incluido en el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con expte. núm. SE/OCA/0049/2020 y fecha estimativa del mismo el 27/02/2022, extinguiéndose en todo caso por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Novena. *Recursos.*

Los/as interesados/as podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios.

ANEXO I

Modelo de instancia

I. Datos de la convocatoria

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2. Plaza: Técnico en Orientación profesional (T/Completo)
- 1.3. Sistema de selección: Oposición.

II. Datos personales

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4. Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6. Teléfono

III.- Titulación

- 3.1. Titulación
- 3.2. Centro de expedición y fecha

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 202

Sr. Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre

<i>Responsable del tratamiento</i>	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
<i>Domicilio del responsable</i>	Dirección: Plaza de la Mujer Trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede Teléfono: 954179220
<i>Finalidades</i>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<i>Conservación de los datos</i>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<i>Legitimación/Bases jurídicas</i>	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

<i>Destinatario de sus datos</i>	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
<i>Derechos</i>	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos».</p> <p>(2). Instancia en Sede Electrónica</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

ANEXO II

Temario común

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.
10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.
11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
12. Características del ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.
13. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.
14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.
15. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
16. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.
17. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

18. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.
19. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
20. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título Primero, Objeto y ámbito de aplicación; Título II, Personal al servicio de las administraciones públicas; Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos; Título VI, Situaciones administrativas; Título VII, Régimen disciplinario.

Temario específico

1. Estrategia europea para el empleo. Prioridades, objetivos y financiación.
2. Red EURES. Objetivos de la red. Normativa.
3. Catálogo de Servicios. Eures en internet.
4. Subvenciones para facilitar la movilidad laboral en elEEE/UE.
5. Estrategia española de activación para el empleo. Principios de actuación y objetivos.
6. Planes Anuales de Política de Empleo.
7. Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo. Protocolos de las actividades de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.
8. Ley de Empleo: Contenido y estructura. Instrumentos de la Política de Empleo
9. Políticas activas de empleo. Definición. Objetivos. Tipos.
10. Políticas pasivas: la protección por desempleo. Concepto. Nivel contributivo y asistencial. Beneficiarios y requisitos para el nacimiento del derecho.
11. Programa Nacional de Reformas 2020.
12. La orientación para el empleo: Principios básicos, objetivos y destinatarios.
13. Concepto y factores que determinan la empleabilidad.
14. El personal técnico de orientación laboral: perfil profesional, competencias. Áreas de intervención
15. La orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta.
16. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
17. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.
18. Itinerario personalizado de inserción. Concepto y fases. Diseño IPI.
19. La entrevista de diagnóstico. Objetivos y áreas de exploración. Identificación de puntos fuertes y puntos débiles.
20. Autoconocimiento. Justificación. Autoconocimiento personal y profesional. Herramientas.
21. La motivación laboral. Conceptos y componentes.
22. Factores que influyen en la motivación laboral. Técnicas para trabajar la motivación.
23. Identificación alternativas profesionales: el objetivo profesional. Definición. Balance profesional. Toma de decisiones: herramientas.
24. Herramientas para la búsqueda de empleo: El currículum vitae, la carta de presentación, agenda de búsqueda. Herramientas con soporte Web 2.0.
25. Vías de acceso al empleo. Empleo público.
26. Intermediarios en el mercado de trabajo. Red de contactos. Autocandidatura. internet. Medios de comunicación.
27. Dinámicas de grupo como herramienta en los procesos de orientación laboral. Tipos y características.
28. El proceso de selección. Fases. Pruebas de selección.
29. La entrevista de selección. Estructura. Tipos. Preparación. Habilidades básicas.
30. Habilidades sociales: Concepto, Componentes y Entrenamiento.
31. Comunicación: Elementos y barreras. La escucha activa. Comunicación verbal y no verbal.
32. Toma de decisiones en la búsqueda de empleo. Estilos. Aspectos que dificultan la toma de decisiones. Técnicas y herramientas.
33. Competencias para el empleo: concepto y características.
34. Tipos de competencias para el empleo. Competencias para la búsqueda de empleo. Selección por competencias.
35. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: servicios de internet. Correo electrónico. Buscadores y metabuscadores. Empleo 2.0. Redes sociales. Herramientas 2.0
36. La información profesional en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistemas y fuentes para la información en orientación profesional y laboral.
37. La orientación laboral a personas con especiales dificultades de inserción laboral. Jóvenes. Mujeres. Parados de larga duración. Mayores de 45 años.
38. Calidad en la orientación laboral. Indicadores. Técnicas e instrumentos de evaluación. Procesos de mejora.
39. Derechos y deberes de los extranjeros residentes en España.
40. El acceso al trabajo en España: permisos de trabajo y excepciones.
41. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: finalidad, principios e instrumentos.
42. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: finalidad, estructura y conceptos básicos.
43. Subsistema de Formación Profesional Inicial o Reglada: Ordenación y organización. Estructura de los títulos.
44. Acceso a los ciclos. Formas de obtención de los títulos.

45. Subsistema de Formación Profesional para el Empleo: Catálogo de especialidades del SEPE.
46. Certificados de profesionalidad: requisitos de acceso, estructura y contenido, régimen jurídico.
47. Reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral: procedimiento, fines y fases. Efectos de las acreditaciones obtenidas.
48. La formación dual en el subsistema de formación profesional inicial y en el subsistema de formación profesional para el empleo.
49. El contrato para la formación y el aprendizaje.
50. Escuelas Taller y Talleres de Empleo
51. Empleo e inclusión social: Programas de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y a través del trabajo autónomo.
52. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad y medidas alternativas.
53. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.
54. Mercado de trabajo: conceptos básicos.
55. Agentes de intermediación en el mercado de trabajo.
56. Servicios públicos de Empleo.
57. Agencias de colocación.
58. Empresas Trabajo Temporal.
59. Oferta y demanda de empleo. Tendencias.
60. Fuentes de información sobre el mercado de trabajo. Principales indicadores.
61. El contrato de trabajo. Concepto. Elementos. Partes.
62. El periodo de prueba. El salario.
63. Modalidades de contratación. Indefinido. Temporal. Formación y aprendizaje. Prácticas.
64. Derechos y deberes de la persona trabajadora y de la empresa.
65. La creación de empresas.
66. Definición de autoempleo.
67. Formas jurídicas.
68. Plan de empresa.
69. Trámites de constitución.
70. Principales ayudas a la iniciativa emprendedora y de autoempleo en la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 11 de junio de 2021.—El Teniente de Alcalde, Fernando Pozo Durán.

15W-5264

UTRERA

<i>Referencia del expediente</i>	
	P.A. 08/2020
<i>Solicitante</i>	Don José Ramón Luque Freia y José Eutropio Lara Ramírez (Administradores mancomunados), en nombre y representación de Agralia Materias Primas S.L., con CIF. B01725274
<i>Actividad</i>	La instalación de fábrica de piensos, almacén auxiliar, y almacenamiento de grano, cereales, abonos y fertilizantes y planta de proteínas animales y grasa, en la que se proyecta la adecuación de la edificación existente, la cual tiene una superficie construida de 37.898,00 m ² , así como la ejecución de una torre de granulado y silos de materia prima con una altura aproximada de 40 metros, conforme a proyecto de actuación redactado por el ingeniero Agrónomo Guillermo Soldado Frías, y con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183, y el Estudio de Inundabilidad redactado por el Ingeniero Agrónomo Antonio Ricardo Rivero Reina, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 3 de mayo de 2021, número 20121/15183.
<i>Emplazamiento</i>	Carretera Utrera-Los Palacios A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081
<i>Admisión a trámite</i>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2021.

Habiéndose admitido a trámite el proyecto de actuación arriba referenciado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo al trámite de información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. Durante el citado periodo, el proyecto estará a disposición del ciudadano para ser examinado en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Nota informativa:

1. La presentación de alegaciones ante la Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística debe tener como finalidad la indicación de las deficiencias en el proyecto o posibles molestias causadas por la futura actuación. Si la actuación se hubiere llevado a cabo, deberá además ponerlo en conocimiento de la Oficina de Inspección Urbanística.

2. Las deficiencias recogidas en el escrito de alegaciones serán tomadas en consideración a la hora de determinar si la actuación se ajusta a la normativa y planeamiento vigentes, no siendo necesario el consentimiento expreso de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3. Las cuestiones derivadas de los conflictos de propiedad y otras de índole privado son ajenas a la Administración y deberán invocarse ante los Tribunales de Justicia Civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 4 de junio de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-5186-P

EL VISO DEL ALCOR

Corrección de errores

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 138, de 17 de junio, se inserta anuncio de este Ayuntamiento por el que se publica la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 6 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Administrativo.

Mediante resolución número 1014/21 de 16 de junio, dictada por la Alcaldía-Presidencia, se resuelve la rectificación del siguiente error material contenido en la convocatoria:

Donde dice:

«Tema 17.— La retirada de un vehículo de la vía pública: Procedimiento a seguir según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial».

Debe decir:

«Tema 17.— La retirada de un vehículo de la vía pública: Procedimiento a seguir según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial».

Contra resolución por la que se subsanan los citados errores materiales podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al citado anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114- C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si los estimase oportuno.

Por último se hace saber que los sucesivos errores materiales que puedan advertirse serán publicados en el tablón de edictos de la sede electrónica de esta Corporación: <https://sede.elvisodelalcor.es>, así como en la página web municipal.

En el Viso del Alcor a 18 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

8W-5523

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es